



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 273 -2020-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el señor **Lelis Enrique Nina Chicaña** y la señora **Sonia Adriana Allasi de Nina** quien solicita el reconocimiento como nueva adjudicataria al haberse transferido los derechos de la parcela N° 011 asentamiento PB6.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley 28042, que Amplía los Alcances de la Ley 27887, en su única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 011 del Asentamiento PB6 a la señora Carlota Isabel Butrón de Cáceres.

Que, mediante Escrituras Públicas N° 625 de fecha 24.02.2011 y la N° 1272 de fecha 24.02.2014 señora Carlota Isabel Butrón de Cáceres. transfiere los derechos de la parcela N° 011 del Asentamiento PB6, a favor de la sociedad conyugal conformada por el señor Juan Wilmar Vera Barriga y la señora Teófila Callata Quispe de Vera, y el señor Edward José Vera Callata, quien posteriormente transfiere mediante Escritura Pública de Compraventa N° 1467 de fecha 28.02.2014 los derechos de la parcela N° 011 del Asentamiento PB6, a favor de los señores **Lelis Enrique Nina Chicaña** y **Sonia Adriana Allasi de Nina**.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como nuevo propietario a los señores **Lelis Enrique Nina Chicaña** y **Sonia Adriana Allasi de Nina**, de la parcela N° 011 del Asentamiento PB6, contenida en la Escritura Pública N° 1467 de fecha 28.02.2014.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a los señores **Lelis Enrique Nina Chicaña** y **Sonia Adriana Allasi de Nina**, quienes cumplirán con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Iversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA para la venta de terrenos en el ámbito de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gov.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Napoléon Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Exp.	2193857
Doc.	3372511